



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



5 (cinco)

## INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 03/2024.

En el distrito de Villalbin a los 28 (veinte y ocho) días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, en la oficina de la Secretaría General de la **Municipalidad de Villalbin**, sito en la calle **Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL** CON ID N° 449705. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentada por el Decreto 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Sra. Ydelina Lopez, Tesorera y el Lic. Lucas David Caballero, Secretario General, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Lucas David Caballero, Secretario General, se efectúa el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 532 "Máquinas y equipos agropecuarios e industriales".

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

### ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la adquisición de tractor agrícola.
2. Resolución de la Junta Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de tractor agrícola para la Municipalidad de Villalbin - PLURIANUAL.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/2024 suscripto por los firmantes responsables de fecha 10 de abril del 2024.
4. En fecha 06 de mayo de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de mayo de 2024.

### ACTA APERTURA DE OFERTAS

#### OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.

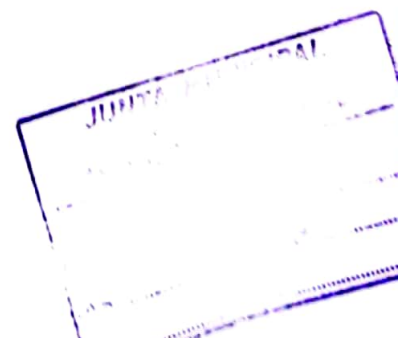
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.



*Ydelina López*  
Tesorera



*Lucas David Caballero*  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



6 (seis)

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 01 (un) sobre de oferta, pertenecientes a la firma:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	gerencia@taperuvicha.com

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (un) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	GS. 614.900.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL** CON ID N° 449705", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 55- Procedimiento de evaluación, Art. 56.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 57.- Aclaración de ofertas del Decreto 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 9.823/2023 en el Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.



Ydelina Lopez  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



7/siebol

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Del mismo modo en su Art. 59.- Documentos sustanciales establece que:

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
- d. Los documentos que demuestren la fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.*

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día **23 de mayo de 2024**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación</b>	
<b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
<b>Documentos legales (*)</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	NO SE APLICA
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o	Cumple



*Yaelina López*  
Tesorera



*Lucas David Caballero*  
Secretario General



8(ocho)



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



apoderados de la sociedad. (*)	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	Cumple
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP, se visualiza la presentación del siguiente documento: Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: PATRIA S.A., Monto total asegurado Gs. 32.500.000, Vigencia de la Póliza: De 23/05/2024 a 20/09/2024, 120 días, c) Documentos que acrediten la identidad jurídica del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo, e)Presentación correcta de la copia simple de la acta de asamblea de la sociedad donde se visualiza la acreditación del firmante de la oferta observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo y f)Presentación correcta de la copia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 9.823/2023 en el Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, B. Evaluación basada únicamente en precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 59.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar la oferta que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso es el oferente TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.



Ydelina López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General



9/nueve/



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



### Requisitos de Calificación. Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
854.190	Pablo Pappalardo Bedoya	No se registra datos	No se registra datos
818.940	María Teresa Pappalardo Bedoya	No se registra datos	No se registra datos
1.180.354	Víctor Brígido Servín González	No se registra datos	No se registra datos

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se del oferente: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL	OFERENTE
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	<b>TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.</b>
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas debidamente	No se registra datos



Ydelija López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General



no/ding



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

### COMPARACION DE OFERTAS

#### Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la oferta no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas.

#### Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que se cuenta con una sola oferta oferente, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

**Desempate de ofertas:** no aplica.

#### Análisis del precio más bajo ofertado.

Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que la oferta no supera el tope de las reglamentaciones vigentes con referencia del precio referencial determinado, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos.

#### Aclaración de ofertas.

No se realizó pedido de aclaraciones a la empresa oferente.

#### Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

[Ítem N° 1 - Tractor Agrícola] - También así como un servicio técnico especializado dentro del territorio departamental de la convocante.



Ydgora López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General



11/once)



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



El oferente además deberá contar con el equipamiento necesario para cumplir con las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones, existencia de repuestos establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Se observa que la firma oferente cumple con la exigencia establecida, existiendo como evidencia la presentación de la certificación de distribución autorizado de la marca NEW HOLLAND a favor de la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. donde se expresa la autorización oficial NEW HOLLAND AGRUCULTURE desde el año 2005 en el territorio del Paraguay, habilitado a promover ventas, cotizar, comercializar y participar en licitaciones públicas y privadas de los productos fabricados por la empresa, documento firmado por MARCEIO PADOVINO, representante de la empresa CNH INDUSTRIAL BRASIL LTDA. Además, presenta Declaración Jurada expresando que cuenta con el equipamiento necesario para cumplir con las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones, y la existencia de un servicio técnico dentro del departamento de Ñeembucú.

Por todo lo mencionado la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. cumple en su totalidad los requisitos de poseer Autorización del Fabricante establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra activo en el SIPE, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra activo en el SIPE, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.



*Yaelina López*  
Tesorera



*Lucas David Caballero*  
Secretario General



12/doce)



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



En concordancia con lo dispuesto por el Art. 55 Procedimiento de evaluación del Decreto N° 2823/2023 La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) B. Evaluación basada únicamente en precio que textualmente dice: "1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para adjudicación".

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: El citado oferente corresponde a contribuyente de IRACIS.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2019,2020, 2021 y 2022	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2019,2020, 2021 y 2022	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2019,2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	
Fotocopia Simples del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2019 - 2020-2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.					
2019					
AC	350,239,075,149	PT	415,380,688,740	%UT	7,033,068,810
PC	204,369,316,159	AT	632,260,759,943	K	100,000,000,000
AC/PC	1.714	PT/AT	0.657	%ut/k	0.070



Yvelina López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



13 (trece)

AC	304,800,346,673	PT	423,067,697,074	%UT	-26,742,351,806
PC	193,936,294,633	AT	610,745,345,268	K	211,300,000,000
AC/PC	1.572	PT/AT	0.693	%ut/k	-0.127

2021					
AC	322,897,335,677	PT	409,927,575,903	%UT	12,971,265,401
PC	127,397,654,317	AT	634,205,267,789	K	211,300,000,000
AC/PC	2.535	PT/AT	0.646	%ut/k	0.061

2022					
AC	371,386,316,255	PT	464,146,969,976	%UT	9,528,571,798
PC	196,236,702,452	AT	698,454,737,439	K	211,300,000,000
AC/PC	1.893	PT/AT	0.665	%ut/k	0.045

### RATIO LIQUIDEZ

1.93

### SOLVENCIA

0.67

### RENTABILIDAD

0.01

### RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	1,93	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021 y 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,67	No deberá ser mayor que 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021 y 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,01	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años (2019, 2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Por todo lo mencionado la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. cumple en su totalidad los requisitos de capacidad financiera establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

### Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los



Yadina López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



siguientes índices:	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los: 3 (tres) últimos años [2021-2022-2023].	Cumple
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de los contratos de las facturaciones presentadas como experiencia	Cumple

**Resumen de experiencia requerida.**  
**Cumple con el criterio: SI**

**Análisis de criterio:** Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturas con entidades públicas por un valor total de Gs. 351.893.300.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de contrato que avalen las facturaciones presentadas.

Por todo lo mencionado la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

### Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Capacidad del personal: contar con al menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada, quien estará a cargo de realizar la capacitación de uso del bien ofertado.	Cumple
Infraestructura: contar con taller propio y autorizado dentro del Departamento de Ñeembucú	Cumple
El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	Cumple
Declaración jurada de Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos donde se describa las Características técnicas del bien ofertado	Cumple
En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de	NO APLICA



*Isabelina López*  
Tesorera



*Lucas David Caballero*  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



15/ (Anuncio)

calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio.	
<b>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</b> <b>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:</b>	
Declaración jurada en la cual el oferente manifieste contar con al menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada, quien estará a cargo de realizar la capacitación de uso del bien ofertado, detallando el nombre completo y el número de documento del personal técnico.	Cumple
Declaración jurada que demuestre contar con taller propio dentro del Departamento de Ñeembucú y autorizado por el fabricante para mantenimientos y reparaciones del bien ofertado.	Cumple
Autorización del Fabricante.	Cumple
Catalogo del bien ofertado y/o manual de uso del mismo.	Cumple

### Resumen de capacidad técnica requerida.

Cumple con el criterio: SI

**Análisis del criterio:** Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de la Declaración Jurada en la cual el oferente manifiesta contar con al menos 1 (un) Técnico Certificado por el representante de la marca ofertada, asimismo se observa la presentación de la Declaración jurada que demuestre contar con taller propio dentro del Departamento de Ñeembucú y autorizado por el fabricante para mantenimientos y reparaciones del bien ofertado, además se visualiza la presentación de la copia de la autorización del fabricante para la distribución del bien en el territorio nacional. Además, presenta una copia del Catalogo del bien ofertado y/o manual de uso del mismo.

Por todo lo expresado la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

### Especificaciones técnicas.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Observación
ESTADO	NUEVO CERO KILOMETRO	CUMPLE
AÑO	2023 EN ADELANTE	CUMPLE
TIPO	TRACTOR AGRICOLA	CUMPLE
MOTOR	Diesel	CUMPLE
ASPIRACION	Turbo Intercooler	CUMPLE
FILTRO DE AIRE	Tipo seco doble e indicador de restricción como mínimo	CUMPLE
POTENCIA DEL MOTOR	115 Hp mínimo 130 Hp Como máximo	CUMPLE
CILINDROS	4 en línea	CUMPLE
CILINDRADA TOTAL	4.300 c.c. como mínimo	CUMPLE
RESERVA DE TORQUE	35 % como mínimo	CUMPLE
RESERVA DE TORQUE ELECTRICO	12 V Batería de 100 Amp como mínimo	CUMPLE



Yadira López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



16/diciembre/1

DIRECCION	Hidrostática	CUMPLE
CAUDAL DE LA BOMBA DE DIRECCION	30 L/min como mínimo	CUMPLE
TANQUE DE COMBUSTIBLE	200 litros como mínimo	CUMPLE
TRACCION	4 x 4 accionamiento electro hidráulico	CUMPLE
BLOQUEO DIFERENCIAL DELANTERO	Autoblocante	CUMPLE
TRANSMISION	Sincronizada con 16 de avance y 2 de Retroceso como mínimo con inversor de marcha	CUMPLE
POSICION DE LAS PANCAS	Lateral	CUMPLE
EMBRAGUE	Disco seco, cera metálico para servicio pesado como mínimo	CUMPLE
ACCIONAMIENTO	Hidráulico	CUMPLE
SISTEMA HIDRAULICO	Caudal de la bomba 70 L/min como mínimo	CUMPLE
CONTROL REMOTO	Válvulas de control remoto doble, como mínimo	CUMPLE
FRENO	Discos múltiples inmersos en aceite, pedales independientes, accionamiento mecánico	CUMPLE
CAPACIDAD DE LEVANTE	3.000 Kg como mínimo en los Brazos de enganche	CUMPLE
BARRA DE TIRO	Oscilante contra pesos delanteros y traseros incorporado	CUMPLE
TOMA DE FUERZA	540 /1.000 R.P.M. independiente hidráulico	CUMPLE
EJE	13/8" 6 y 21 Estrías	CUMPLE
CABINA	Cabinado, Con Aire Acondicionado	CUMPLE
ASIEN TO	Asiento regulable al peso del operador y con cinturón de seguridad, como mínimo	CUMPLE
LUCES	Alta y baja para carretera, luz de giro, luz de estacionamiento, luz de freno trasero, reflectores para trabajo nocturno como mínimo	CUMPLE
INSTRUMENTOS	Tablero con Indicador de presión de aceite, temperatura de Agua, cuentas horas y revoluciones del motor, Amperímetro, indicador de nivel combustible como mínimo	CUMPLE
GARANTIA	Mínimo un año	CUMPLE
MANUAL DEL OPERADOR	Proveer manual del operador y mantenimiento	CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Deberá incluir en la oferta el Mantenimiento por un año incluidos la mano de obra, lubricantes y traslado al lugar que se encuentra el tractor a cargo del oferente	CUMPLE

### Resumen de especificaciones técnicas Cumple con el criterio: SI

**Análisis del criterio:** Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad el bien requerido por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los requerimientos de especificaciones técnicas acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación, existiendo como evidencia la presentación de las especificaciones técnicas del tractor agrícola ofertado como así también se visualiza la presentación del



Ydelina López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



17/6/2024

catálogo del bien ofertado donde se ha corroborado el cumplimiento total de las especificaciones técnicas solicitadas.

Por todo lo referido la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

## CONCLUSION:

La firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia; es decir la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones.

## Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL" CON ID N° 449705", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR** la presente licitación a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. con RUC N° 80014552-6, REPRESENTANTE LEGAL el SR. VÍCTOR BRÍGIDO SERVÍN GONZÁLEZ, en la suma de Gs. 614.900.000 (GUARANIES SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.
2. Establecer que las erogaciones que resulten de este Contrato sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad del distrito de Villalbin correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, 2025, 2026 y 2027.

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 08:00 horas, a los 11 (once) días del mes de junio del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



Ydelina López  
Tesorera



Lucas David Caballero  
Secretario General

